



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MDP/A

Pimentel, 05 de mayo del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las “municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control de COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores, así como adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Con Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio, estableciéndose una serie de medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y salud de la población, sin afectar la prestación de los servicios básicos como la salud y la alimentación, medida prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 057-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, culminando el 10 de mayo. Frente a esta situación de emergencia, la Municipalidad Distrital de Pimentel, viene implementando desde el inicio de la Emergencia, diversas medidas para evitar la propagación del COVID-19, realizando diversas acciones que contribuyen al fortalecimiento y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Gobierno Central, con la finalidad de salvaguardar la salud de los moradores del Distrito; siendo una de éstas acciones la desinfección en los sectores del Distrito de Pimentel, contando con el apoyo de una cisterna y equipo de mochileros de la empresa Agrícola Cerro Prieto S.A, como uno de sus aliados estratégicos en la lucha frente a la pandemia del COVID-19;

Que, es política de esta gestión municipal, reconocer, valorar y estimular a las empresas que colaboran como aliados estratégicos en el logro de sus objetivos, en beneficio de la población pimenteleña, así como en aquellas actividades orientadas a mejorar la calidad de vida en nuestro distrito;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y AGRADECER a la empresa AGRICOLA CERRO PRIETO S.A. el apoyo brindado en la lucha frente a la pandemia por el COVID-19 en el Distrito de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente resolución conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE